



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

LA RIOJA, 25 de Febrero de 2.005

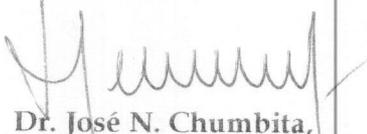
VISTO: El Expediente N° 00-00290/2005 por medio del cual la Dra. Victoria Rosatti, Directora de la Maestría en Control y Prevención de la Desertificación, informa que se encuentra en preparación un informe en respuesta a la evaluación efectuada por el Comité de Pares Evaluadores de CONEAU y la Resolución C.C.D.A.C. y T.A.P.A.U. N° 003/05;

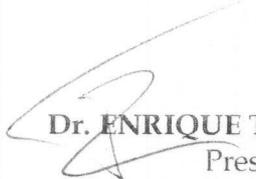
CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de fecha 16 de Febrero de 2005 la Sra. Directora de la Maestría en Control y Prevención de la Desertificación, Dra. Victoria Rosatti, comunica al Consejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción al Ambiente y al Urbanismo, respecto a la preparación de un Informe en respuesta a la evaluación efectuada por el Comité de Pares Evaluadores de CONEAU; en el mismo se proponen los cursos de acción encaminados a superar las dificultades y solucionar los problemas señalados así como también las medidas adoptadas para solucionar las debilidades de la Carrera.

Que, asimismo se informa, que se elaboró una propuesta de ampliación del a carga horaria de los Cursos de los Módulos II, III y IV del Plan de Estudios Vigente por Ordenanza N° 205/02 de la Carrera de Postgrado "Maestría en Prevención y Control de la Desertificación, propuesta en la que consideraron las recomendaciones que figuran en el Informe de Evaluación emitido por el Comité de Pares respecto a la solicitud de Acreditación de Carreras de Postgrado N° 3457/02 de la Comisión Nacional de Acreditación y Evaluación Universitaria, modificación esta, aprobada mediante Resolución C.C.D.A.C. y T.A.P.A.U. N° 003/05.-

ODENANZA N°: 286


Dr. José N. Chumbita,
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior.


Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

LA RIOJA, 25 de Febrero de 2.005

(Continúa: "Considerando")

Que, vienen las presentes actuaciones a Jurisdicción de este Consejo Superior en virtud de lo establecido en la el Art. 12 de la Ordenanza N° 200/02, en razón de tratarse de una modificación parcial de la carga horaria establecida en el Plan de Estudios de la Carrera, por lo que constituido en Comisión, tomo conocimiento de la Resolución N° 003/05 del Consejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción al Ambiente y al Urbanismo, y evaluó favorablemente la propuesta modificatoria de la Ordenanza N° 205/02. Todo lo cual se aprobó por Unanimidad, en la Sesión Ordinaria del 25 de Febrero de 2005.-

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y en general de lo antes "Visto y Considerando"

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la propuesta de ampliación de la carga horaria de Cursos de los Módulos II, III y IV del Plan de Estudios Vigente por Ordenanza N° 205/02 de la Carrera de Postgrado "Maestría en Prevención y Control de la Desertificación", establecida por Resolución N° 003/05 del Consejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción al Ambiente y al Urbanismo, conforme lo establecido en los "Considerandos" de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Protocolícese y Archívese.-

Dr. José N. Chumbita,
Secretario Relator Técnico
Honorable Consejo Superior.

ORDENANZA N°: 286

Dr. ENRIQUE TELLO ROLDAN
Presidente
Honorable Consejo Superior.